



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Septiembre veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de ANDRÉS CAMILO SERRATO AMAYA contra ROBINSON RAMÍREZ PERDOMO y ELSA OVIEDO MURCIA. Radicado 2021-00209-00.

ANDRÉS CAMILO SERRATO AMAYA, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra ROBINSON RAMÍREZ PERDOMO y ELSA OVIEDO MURCIA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 30 de abril de 2021.

El referido auto se notificó por correo electrónico a la Curadora ad-litem de los demandados, el 8 de agosto de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de ROBINSON RAMÍREZ PERDOMO y ELSA OVIEDO MURCIA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza